

POLÍTICAS DE GOBIERNO

DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MATRONAS

- [La confederación de la ICM](#)
- [Papel de la Junta y la Sede central de la ICM](#)
- [Elección de la Junta de la ICM](#)
- [Afiliación a la ICM](#)

APROBADO: DICIEMBRE DE 2025

Introducción

A través de nuestras Políticas de gobierno, la ICM expresa la filosofía, la responsabilidad y los aspectos específicos de nuestros objetivos y los principios con los que trabajamos. Establecen nuestro compromiso con nuestra misión y nuestra visión ante todos aquellos a quienes representamos.

El Reglamento de la ICM se actualizó en junio de 2020 por acuerdo del Consejo de la ICM. Sin embargo, se consideró que se podían hacer más mejoras. En la reunión del Consejo de junio de 2021 se hicieron recomendaciones y se aprobaron los siguientes cambios:

El Reglamento de la ICM se sustituye por las Políticas de gobierno.

Se establece un Comité electoral independiente que apoye al Consejo y a las seis regiones en los procesos electorales para garantizar el nombramiento de una Junta que tenga las competencias idóneas para un buen gobierno.

El Presidente y el Tesorero ya no constituirán un Comité Ejecutivo, sino que ocuparán la presidencia de los Comités de la Junta.

No será necesario que el Tesorero sea una matrona, pero sí una persona con conocimientos financieros.

El Consejo votó en 2025 para eliminar el cargo de Vicepresidente de la Junta.

El Consejo votó en 2025 para añadir a la Junta el puesto de Miembro de la Junta para Alianzas a fin de reforzar las capacidades de la Junta para desarrollar asociaciones y alianzas.

Las políticas de gobierno que se detallan a continuación reflejan estas decisiones del Consejo y sustituyen al actual Reglamento de la ICM. Las políticas de gobierno son políticas de la Junta que esclarecen la forma en la que se aplica la Constitución; esto incluye la forma en que la Junta delega su autoridad en el Director Ejecutivo a través de políticas limitativas. Las políticas de gobierno de la ICM también establecen los límites y las actividades del Presidente y el Tesorero.

Estas políticas coexisten con otras políticas de la Junta de la ICM. Los cambios en las políticas se registran conservando copias de las versiones aprobadas y la documentación de las decisiones del Consejo.

Misión de la ICM

Reforzar las Asociaciones de matronas y promocionar la partería a escala global fomentando el papel autónomo de las matronas como las profesionales de la salud más adecuadas para el cuidado de las mujeres en edad fértil y el mantenimiento de la normalidad del parto a fin de mejorar la salud reproductiva de las mujeres y la salud de los recién nacidos y sus familias.

Visión de la ICM

La ICM aspira a hacer posible un mundo en el que cada mujer en edad fértil tenga acceso a los cuidados de una matrona para ella y su hijo recién nacido.

Políticas de gobierno de la ICM

- [La confederación de la ICM](#)
- [Papel de la Junta y la Sede central de la ICM](#)
- [Elección de la Junta de la ICM](#)
- [Afiliación a la ICM](#)

LA CONFEDERACIÓN DE LA ICM

1. Objetivo

El objetivo de la Confederación es promover mundialmente las metas y aspiraciones de las matronas para alcanzar mejores resultados para las madres, sus recién nacidos y familias durante el ciclo reproductivo aplicando la filosofía de partería de la ICM y su modelo de cuidados. La ICM ha consolidado y sigue consolidando su valor añadido para un amplio grupo de socios a través de sus contribuciones a la mejora de la salud sexual, reproductiva, materna, neonatal, infantil y del adolescente (SSRMNIA), la igualdad de género y el acceso igualitario a una atención sanitaria de calidad para las mujeres y las comunidades. Este papel conlleva la responsabilidad de servir como coordinadora, conectora y catalizadora –tanto en el sector de la partería como fuera de él– representando los intereses de las Asociaciones miembro (AM) y de las matronas en nuevos sectores, ante aliados de fuera del ámbito de la partería, responsables de la toma de decisiones y socios no tradicionales, así como de ampliar el reconocimiento y apoyo que reciben las matronas.

La ICM trabaja en estrecha colaboración con la OMS, el UNFPA, UNICEF, otras agencias de Naciones Unidas, otras organizaciones profesionales del sector sanitario de todo el mundo y otros socios para promover internacionalmente los objetivos de la Confederación.

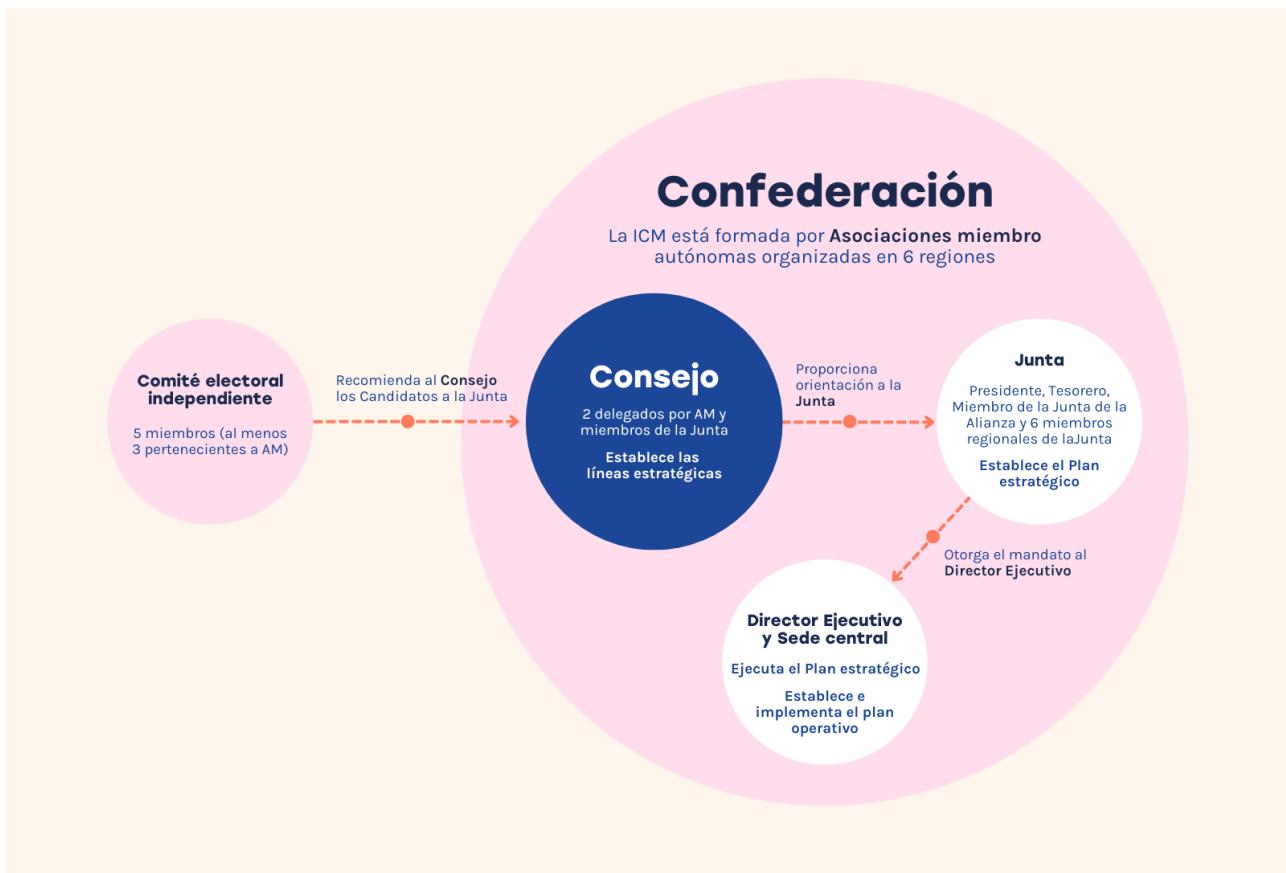
La ICM ofrece oportunidades de aprendizaje al permitir el intercambio de conocimientos en materia de partería y salud reproductiva. Nuestros programas y proyectos coordinan las acciones destinadas a desarrollar la resiliencia de las asociaciones de matronas al tiempo que abordan los principales problemas de salud de las mujeres en edad fértil y reducen la mortalidad y morbilidad materna y neonatal.

La ICM organiza reuniones para ofrecer a los miembros de la Confederación foros globales y regionales en los que colaborar en áreas y actividades prioritarias basadas en las necesidades y sugerencias de las Asociaciones miembro. Entre las reuniones, la coordinación del intercambio entre los miembros corresponde a la Sede central e incluye a los miembros regionales de la Junta.

2. Estructura de la Confederación

La Confederación está formada por Asociaciones miembro de matronas y está gobernada por el Consejo, que es su máxima autoridad. Tiene tres categorías de afiliación: completa, filial y asociada. El Consejo está constituido por las Asociaciones miembro de afiliación completa, las cuales tienen derecho a voto en las reuniones del Consejo. Cada Asociación miembro de afiliación completa está representada por uno o dos delegados y está adscrita a una de las seis regiones geográficas.

La Junta y la Sede central administran los asuntos de la ICM en nombre del Consejo. La Sede central se encuentra en La Haya (Países Bajos), y la Confederación se rige por las disposiciones establecidas en los Artículos de asociación (la «Constitución» en estas políticas) elaborados conforme a la legislación de los Países Bajos.



2.1 LAS REGIONES

Las Asociaciones miembro están organizadas en seis áreas geográficas, que coinciden con las regiones de la OMS. Son las siguientes:

- África
- América
- Mediterráneo Oriental
- Europa
- Asia Sudoriental
- Pacífico Occidental

Cada región está integrada por Asociaciones miembro con afiliación completa de matronas que eligen a sus representantes al Consejo (dos representantes cada una). Las Asociaciones miembro pueden solicitar su adscripción a una región distinta de la que les corresponda geográficamente, siempre que lo aprueben la región de destino y el Consejo.

2.2 EL CONSEJO

- Es la máxima autoridad de la Confederación; establece las líneas estratégicas de la ICM y el mandato de la Junta.
- Las Asociaciones miembro con afiliación completa están representadas en el Consejo por uno o dos delegados pertenecientes a la asociación en cuestión.
- Se reúne anualmente y una vez cada tres años en la reunión trienal del Consejo.
- Solo las Asociaciones miembro de afiliación completa que estén al corriente de pago de la cuota anual de afiliación antes del comienzo del Consejo pueden votar en las reuniones del Consejo, en las que cada asociación tiene dos votos.

- Las reuniones del Consejo están presididas por el Presidente de la Junta o, en su ausencia, por cualquier miembro de la Junta, a excepción del Tesorero o el Miembro de la Junta para Alianzas.

2.3 LA JUNTA

- La Junta está compuesta por un Presidente, un Tesorero, un Miembro de la Junta para Alianzas y seis Miembros regionales de la Junta (uno por cada región).
- Los miembros de la Junta tienen un mandato de tres años, con posibilidad de un segundo mandato. El Presidente es elegido en la reunión trienal del Consejo de la ICM. El Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas son nombrados por el Comité electoral independiente (IEC, por sus siglas en inglés). El resto de los miembros son elegidos por sus respectivas regiones.
- La finalidad de la Junta es aplicar las decisiones del Consejo y dirigir la formulación de un plan estratégico. Es responsable del gobierno general de la ICM y está regulada por las Políticas de gobierno de la Junta.
- La Junta delega su autoridad en el Director Ejecutivo, quien recibe orientaciones a través de políticas escritas (Políticas limitativas del Director Ejecutivo) y de las decisiones formales de la Junta. La Junta es responsable en última instancia.
- Todos los miembros de la Junta, a excepción del Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas, deben ser matronas pertenecientes a una Asociación miembro de afiliación completa.

2.4 EL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA SEDE CENTRAL

- El Director Ejecutivo es responsable de las operaciones diarias de la Sede central de la ICM, en consonancia con la Estrategia de la ICM y siguiendo las decisiones del Consejo y la Junta de la ICM.
- El Director Ejecutivo toma las decisiones y desarrolla las actividades de la Sede central que considera apropiadas para conseguir los objetivos de la ICM.
- La Sede central establece y gestiona los canales de comunicación necesarios para mantener una conexión eficaz con las Asociaciones miembro, la Junta, los socios principales y otras organizaciones.
- La Sede central registra y mantiene actas fidedignas de todas las reuniones del Consejo, la Junta y otros comités de la ICM.

3. Papel del Consejo

Los asuntos principales del Consejo se gestionan mediante la celebración de reuniones, ya sean presenciales o virtuales (a través de la tecnología digital). En circunstancias excepcionales, las notificaciones de las reuniones podrán remitirse por correo postal, aunque la norma será enviarlas por correo electrónico a la última dirección conocida de la Asociación miembro.

El Consejo se reúne una vez al año y, una vez cada tres años, se celebra una reunión trienal del Consejo que, normalmente, coincide con el Congreso de la ICM. A las reuniones pueden asistir, como máximo, dos representantes de cada Asociación miembro de afiliación completa, independientemente del tamaño de la asociación.

La ICM reconoce la diversidad de idiomas de nuestros miembros. Los tres idiomas oficiales del Consejo son el inglés, el francés y el español, y durante las reuniones se ofrecerá un servicio de interpretación.

Los delegados de las Asociaciones miembro suspendidas o de las que no hayan abonado las cuotas de afiliación antes del comienzo de la reunión del Consejo no podrán participar en las reuniones del Consejo, pero podrán asistir como observadores si lo solicitan a la Sede central.

3.1 PRINCIPALES ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO

- a. Aprobar las enmiendas a los Artículos de asociación de la ICM.
- b. Elegir a la Junta de la ICM.
- c. Preparar las líneas generales de la Estrategia trienal de la ICM, otorgando a su vez a la Junta la responsabilidad delegada de desarrollar dicha estrategia.
- d. Aprobar, modificar o rechazar asuntos o resoluciones sobre temas profesionales propuestos por la Junta o por las Asociaciones miembro de afiliación completa.
- e. Suspender, restituir y tramitar los recursos de las Asociaciones miembro suspendidas.
- f. Tener la autoridad de disolver la Confederación.

3.2 FUNCIÓN DE LOS DELEGADOS AL CONSEJO

- a. Conocer su responsabilidad de contribuir al eficaz funcionamiento del Consejo como autoridad última respecto a las líneas estratégicas y los documentos básicos de la ICM.
- b. Cumplir la función de representar a sus Asociaciones miembro.
- c. Ocuparse de todos los asuntos oficiales exigidos por la Constitución y las Políticas de gobierno de la ICM.
- d. Atenerse al procedimiento acordado al comienzo de las reuniones del Consejo.
- e. Respetar los distintos puntos de vista.

3.3 REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO

A continuación se define cómo convocar las reuniones, quién tiene derecho a asistir, quién puede votar y los procedimientos generales de las reuniones.

- a. El Director Ejecutivo enviará por correo electrónico a todas las Asociaciones miembro y a la Junta una notificación de la fecha prevista para la reunión, así como una propuesta de puntos del orden del día a tratar, con una antelación mínima de 100 días laborables respecto a la fecha de la reunión. Las solicitudes de inclusión de otros puntos en el orden del día deberán enviarse al Director Ejecutivo no más tarde de 70 días laborables antes de la fecha propuesta para la reunión.
- b. Las Asociaciones miembro de afiliación completa deberán enviar por correo electrónico al Director Ejecutivo los nombres de los delegados que asistirán a la reunión al menos 40 días laborables antes de la fecha propuesta para la reunión.
- c. La confirmación de la fecha, la hora y el lugar (físico o virtual) de la reunión se enviará por correo electrónico al menos 30 días laborables antes de la reunión, junto con el orden del día y los documentos de apoyo. El orden del día incluirá:
 - El informe anual y financiero (incluida la opinión del auditor), con las notas explicativas correspondientes, para su aprobación por el Consejo.
 - El estudio de la suspensión o restitución de Asociaciones miembro, incluidos los recursos de Asociaciones miembro suspendidas.
 - La aprobación, modificación o rechazo de asuntos o resoluciones sobre temas profesionales propuestos por las Asociaciones miembro de afiliación completa o por la Junta.
- d. Al comienzo de la reunión se entregarán para su aprobación las listas de matronas y otras personas interesadas que deseen asistir a la misma en calidad de observadores. En las

reuniones presenciales, los observadores se sentarán separados de los delegados y no tendrán permitido dirigirse al Consejo a menos que el Presidente de la reunión lo autorice.

- e. Cuando se celebre una reunión presencial, las Asociaciones miembro de afiliación completa podrán nombrar un apoderado completando y enviando por correo electrónico al Director Ejecutivo el correspondiente Formulario de Poder notarial, a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión del Consejo. Las Asociaciones que tengan un voto por poderes de otra Asociación miembro deberán indicar al Consejo qué tipo de voto por poderes tienen (dirigido o no dirigido). Los votos por poder dirigidos son aquellos en los que la Asociación miembro que otorga el poder proporciona instrucciones explícitas sobre cómo debe votar el apoderado en cuestiones específicas. Los votos por poder no dirigidos otorgan al apoderado la autoridad para votar según su criterio. Los votos por poderes solo pueden ser ejercidos por otro delegado o miembro de la Junta y no se podrán usar en reuniones virtuales (a través de tecnología digital). Cada Asociación miembro o miembro de la Junta solo podrá votar por poderes en nombre de una Asociación miembro.
- f. Si se le pide, el Presidente de la reunión puede dar su consentimiento para que el Director Ejecutivo hable ante el Consejo.
- g. Los delegados podrán votar sobre todos los asuntos que se presenten en la reunión. Los miembros de la Junta podrán votar en el Consejo siempre que sus votos no constituyan más del 50 % de los votos emitidos en la reunión. Los miembros de la Junta, incluido el Presidente de la reunión, declararán su intención de no votar en caso de que haya conflictos de intereses presuntos, reales o potenciales, por ejemplo, en relación con asuntos financieros o de gobierno de la Confederación.
- h. Cada delegado (en representación de una Asociación miembro de afiliación completa que esté al corriente de pago de su cuota anual de afiliación antes del inicio de la reunión del Consejo) tiene un voto. En el caso de que una Asociación miembro de afiliación completa haya nombrado a un solo delegado, dicho delegado podrá emitir los dos votos de su Asociación.
- i. El quorum de todas las reuniones del Consejo (incluidas las digitales) será la cuarta parte (25 %) del número total de Asociaciones miembro, representadas por uno o dos delegados (o por poder escrito si se trata de una reunión presencial). El quorum se calculará a partir del registro de delegados con derecho a voto (incluido el voto por poderes) confirmado al comienzo de la reunión. No se podrá tratar ningún asunto formal en una reunión si no hay quorum suficiente. En ausencia de quorum, la Junta convocará una nueva reunión del Consejo.
- j. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos. Las votaciones podrán ser a mano alzada, con papeleta escrita o mediante un sistema de votación con tecnología digital, excepto en caso de votación para nombrar personas, que se llevará a cabo mediante papeletas escritas o votación electrónica.
- k. El Presidente de la reunión anunciará el resultado de la votación.
- l. Las actas de la reunión son responsabilidad del Director Ejecutivo. Las actas podrán registrarse con notas de acción añadidas. El borrador de las actas deberá ser firmado por el Presidente de la reunión y el Director Ejecutivo, y será aprobado electrónicamente por la Junta y los delegados al Consejo registrados en la Reunión.

3.4 REUNIONES TRIENALES DEL CONSEJO

Una reunión trienal del Consejo tiene un orden del día más amplio que la reunión anual, ya que suele coincidir con el Congreso de la ICM. Los delegados tienen la oportunidad de examinar con más detalle los avances de la Confederación con respecto a sus Objetivos estratégicos para el trienio y de establecer las líneas estratégicas generales para el siguiente trienio.

- a. El Director Ejecutivo enviará por correo electrónico a todas las Asociaciones miembro y a la Junta una notificación de la fecha prevista para la reunión, así como una propuesta de puntos para su debate y resolución, con una antelación mínima de 100 días laborables respecto a la fecha de la reunión. Las solicitudes de inclusión de otros puntos en el orden del día deberán enviarse al Director Ejecutivo no más tarde de 70 días laborables antes de la fecha propuesta para la reunión. La Junta y el Presidente del Consejo estudiarán la inclusión de los puntos urgentes presentados con posterioridad a dicha fecha, siempre que su presentación fuera de plazo esté debidamente justificada.
- b. Las Asociaciones miembro de afiliación completa deberán enviar por correo electrónico al Director Ejecutivo los nombres de los delegados que asistirán a la reunión al menos 40 días laborables antes de la fecha propuesta para la reunión.
- c. La confirmación de la fecha, hora y lugar (físico o virtual) de la reunión se enviará por correo electrónico a las Asociaciones miembro de afiliación completa y a los miembros de la Junta, junto con el orden del día y los documentos de apoyo, al menos 30 días laborables antes de la reunión. El orden del día incluirá los puntos tratados en las reuniones anuales del Consejo y, además:
 - El informe de la Junta sobre las actividades de la Confederación desde la última reunión trienal del Consejo.
 - El informe anual y financiero (incluida la opinión del auditor), con las notas explicativas correspondientes, para su aprobación por el Consejo.
 - El estudio de la suspensión o restitución de Asociaciones miembro, incluidos los recursos de las Asociaciones miembro suspendidas.
 - La aprobación, modificación o rechazo de los asuntos o resoluciones sobre temas profesionales propuestos por la Junta o por las Asociaciones miembro de afiliación completa.
 - Los informes orientados a determinar el importe de las cuotas de las Asociaciones miembro.
 - La elección y nombramiento de los miembros de la Junta.
 - La selección de las dos mejores ofertas de las Asociaciones miembro para organizar conjuntamente el Congreso Trienal (con el fin de que la Junta y la Sede central puedan evaluarlas y tomar una decisión sobre ello).
- d. Los puntos f y I anteriormente citados en el apartado sobre las reuniones anuales del Consejo también se aplican a las reuniones trienales del Consejo.
- e. Los miembros de una Asociación deben contar con la previa autorización de su asociación para asistir a las reuniones como observadores. Los nombres de los observadores deberán enviarse al Director Ejecutivo por correo electrónico al menos 20 días laborables antes de la fecha de la reunión del Consejo. Se podrá aplicar una tarifa por asistencia para los observadores en las reuniones presenciales del Consejo.
- f. Otras personas interesadas (incluidos los representantes de los medios de comunicación) podrán asistir a las reuniones trienales del Consejo como observadores si

- la Junta lo autoriza. Para ello, deberán enviar una solicitud por escrito al Director Ejecutivo, preferiblemente por correo electrónico, al menos 20 días laborables antes de la reunión del Consejo. Se podrá aplicar una tarifa por asistencia.
- g. Los observadores se sentarán separados de los delegados y no tendrán permitido dirigirse al Consejo a menos que el Presidente de la reunión lo autorice.
 - h. La Junta de la ICM es elegida por los delegados al Consejo con derecho a voto. Los detalles sobre el proceso de elección se pueden consultar en la Política de gobierno de la ICM: Elección de la Junta de la ICM.
 - i. En las reuniones trienales del Consejo en formato electrónico no está permitido el voto por poderes.

3.5 REUNIONES EXTRAORDINARIAS

- a. Las reuniones del Consejo podrán celebrarse con la frecuencia que la Junta estime oportuna. Si la Junta recibe una solicitud por escrito para celebrar una reunión (enviada al Director Ejecutivo por correo electrónico o postal) suscrita por el 10 % de las Asociaciones miembro de afiliación completa, deberá organizarse una reunión del Consejo en un plazo máximo de 20 días laborables a partir de la recepción de la solicitud.
- b. La Junta tiene 10 días laborables para responder a la solicitud; si no lo hace en el plazo señalado, las Asociaciones que presentaron la solicitud podrán convocar una reunión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Constitución.

3.6 ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN (ARTÍCULOS DE ASOCIACIÓN)

El Consejo es competente para modificar la Constitución de la ICM si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. Las enmiendas propuestas deben presentarse junto con información de apoyo y los argumentos que justifican el cambio. Deberán tenerse en cuenta las posibles implicaciones económicas y se detallarán en la propuesta.
- b. Las enmiendas propuestas deberán enviarse por correo electrónico al Director Ejecutivo a más tardar 70 días laborables antes de una reunión anual o trienal del Consejo.
- c. La enmienda de cualquier artículo exigirá una resolución aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en esa reunión. La enmienda entrará en vigor una vez que la correspondiente Escritura de enmienda se haya registrado ante un Notario de derecho civil de los Países Bajos.

3.7 DISOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN

- a. La Confederación podrá disolverse por decisión del Consejo con arreglo al Artículo 26 de la Constitución.
- b. La Junta permanecerá en funciones y será responsable de liquidar los asuntos de la Confederación. La Junta deberá reunir todos los activos de la Confederación y pagar o prever una dotación para todas las obligaciones de la Confederación.
- c. La Junta deberá dedicar los activos restantes a fines benéficos o distribuirlos entre organizaciones benéficas que den prioridad a la salud y el bienestar materno-infantil.
- d. En ningún caso se pagará ni distribuirá el patrimonio neto de la Confederación entre sus miembros.

- e. Permanecerán vigentes las estipulaciones de los artículos 23 a 24 del Libro 2 del Código Civil de los Países Bajos con respecto a los liquidadores y a la teneduría de libros, documentos y otros instrumentos portadores de datos de la Confederación después de la disolución.

4. Revisión

La Junta revisará esta Política cada dos años y se asegurará de que refleje los cambios en la legislación y las buenas prácticas.

5. Otros documentos relacionados

- Política de gobierno: Papel de la Junta y la Sede central de la ICM
- Política de gobierno: Elección de la Junta de la ICM
- Política de gobierno: Afiliación a la ICM

6. Aprobación

Aprobada por la Junta de la ICM el 11 de diciembre de 2025.

Firma:



Sandra Oyarzo Torres, Presidenta de la ICM

Próxima revisión: Diciembre de 2027

PAPEL DE LA JUNTA Y LA SEDE CENTRAL DE LA ICM

1. Finalidad de la Junta

La Junta representa, dirige y sirve colectivamente a la Confederación Internacional de Matronas (ICM) y asume el compromiso de actuar en el mejor interés de la ICM. La Junta se asegurará de que todas las medidas adoptadas en nombre de la ICM cumplan la legislación de los Países Bajos y las políticas de la Junta.

La finalidad de la Junta es aplicar las decisiones del Consejo de la ICM y es responsable del gobierno general de la ICM y de todas las acciones y decisiones de la ICM.

La Junta, con el apoyo de la Sede central dirigida por el Director Ejecutivo, se compromete a lograr los objetivos y la misión de la ICM, asegurándose de que todas sus actividades se desarrolle conforme a los valores de la organización. Gobernará de forma eficaz cuestionando sus decisiones, manteniendo buenas relaciones entre todos sus miembros y supervisando al Director Ejecutivo (a través del Presidente de la Junta y del Comité de Cumplimiento del Director Ejecutivo).

La Junta contará con el respaldo de los comités de la Junta para impulsar las actividades de la ICM, definidas en las siguientes Políticas de gobierno y Atribuciones:

- Proceso del Comité de la Junta
- Atribuciones del Comité de gobierno de la Junta
- Atribuciones del Comité de cumplimiento del Director Ejecutivo
- Atribuciones del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos

2. Compromisos de gobierno

La Junta actuará con ética e integridad, fomentando la plena consideración de todos los puntos de vista. Se centrará en las cuestiones de gobierno y no en las de gestión administrativa/operativa, que son competencia del Director Ejecutivo y la Sede central. La Junta respetará la separación de las funciones y responsabilidades de la Junta y el Director Ejecutivo.

Los compromisos son los siguientes:

- a. Las decisiones se tomarán teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la ICM.
- b. Los Miembros de la Junta observarán escrupulosamente el Código de Conducta de la ICM.
- c. La Junta funcionará como un órgano colegiado, respetando las opiniones y capacidades de cada uno de sus miembros. Todas las decisiones se tomarán por consenso; cuando no se llegue a un consenso, se realizará una votación formal en la que prevalecerá la mayoría de los votos.
- d. Ningún miembro individual o comité de la Junta podrá limitar la actuación de la Junta ni impedir que cumpla sus compromisos. En ocasiones pueden surgir diferencias de opinión que normalmente se resolverán de manera amistosa. Si esto no fuera posible, se recurrirá a la mediación, tal y como se define en el Código de conducta.
- e. Los miembros podrán cuestionar libremente el statu quo y centrarse en la ejecución de la estrategia y en el rendimiento de la ICM. Esto incluirá lo siguiente:
 - Garantizar que la ICM cumpla sus obligaciones legales

- Demostrar el valor que brinda a sus miembros
- Supervisar la viabilidad económica de la ICM
- Gestionar los riesgos
- Asignar recursos para servir mejor a sus beneficiarios y realizar una evaluación periódica de los logros, así como de los avances en el cumplimiento de las líneas estratégicas
- f. La Junta es responsable de su propio rendimiento y se compromete a mejorar de forma continua. La Junta se asegurará de que sus miembros reciban la formación y el apoyo profesional necesarios para garantizar un gobierno eficaz. Como parte de la preparación inicial, los miembros de la Junta recibirán formación específica sobre justicia, equidad, diversidad e inclusión (JEDI), así como sobre gestión financiera y sobre el gobierno de la Junta.
- g. La Junta realizará una autoevaluación periódica con la participación plena, honesta y puntual de todos los miembros. Esta evaluación incluirá la valoración de la eficacia de la Junta como órgano colegiado.

Estos compromisos se cumplen principalmente a través de las decisiones y acciones de la Junta, pero también comprenden al Director Ejecutivo y a los miembros del personal de la Sede central a quienes se hayan otorgado poderes delegados.

3. Papel de la Junta

La Junta de la ICM está compuesta por el Presidente, el Tesorero, seis Miembros regionales de la Junta y un Miembro de la Junta para Alianzas. Los miembros de la Junta son nombrados para un mandato de tres años, con posibilidad de un segundo mandato. El Presidente es nombrado por el Consejo, y el Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas son nombrados por el Comité electoral independiente y ratificados por el Consejo. Cada región presenta propuestas vinculantes para los miembros regionales de la Junta, que son ratificadas por el Consejo. Los miembros de la Junta pueden ser nombrados en cualquier momento del mandato de una Junta, lo que puede dar lugar a mandatos de tres años que estén a caballo de dos Juntas consecutivas.

3.1 LA JUNTA

La Junta:

- a. Defenderá y promocionará a la ICM.
- b. Evaluará el rendimiento del Director Ejecutivo. Esta será una de las obligaciones del Presidente y del Comité de Cumplimiento del Director Ejecutivo.
- c. Evaluará el rendimiento de la Junta.
- d. Evaluará y aprobará los contratos a nivel de la Junta, incluyendo el nombramiento de auditores externos por recomendación del Tesorero y el Director Ejecutivo.
- e. Nombrará comités de la Junta cuyas responsabilidades delegadas, en su caso, se definirán en sus atribuciones, incluyendo quién puede presidir el comité. Los presidentes de los comités serán responsables de que exista una coordinación eficaz entre los comités y la Junta. La Junta podrá crear y suprimir comités según considere oportuno para gestionar los asuntos de la ICM.
- f. Revisará y aprobará las Cuentas anuales auditadas por el Auditor externo, aprobará la respuesta de la ICM a la carta de gestión del auditor, y aprobará los presupuestos del siguiente ejercicio económico conforme a las previsiones financieras presentadas a la

- Junta por el Director Ejecutivo y el Tesorero.
- g. Supervisará los presupuestos con la ayuda del Tesorero, el Director Ejecutivo y el Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos.
 - h. Evaluará y aprobará los contratos de servicios suscritos por la Junta, es decir, los correspondientes a servicios de consultoría externa, asesores profesionales o formación y desarrollo de conformidad con la Política de Adquisiciones y la Política de Delegaciones de la ICM.
 - i. Hará recomendaciones al Consejo sobre la estructura de cuotas. La Junta revisa la estructura de cuotas cada tres años de acuerdo con el calendario establecido en la estrategia.
 - j. Contratará de forma independiente a un asesor jurídico que apoye a la Junta en su trabajo.
 - k. Cada trienio, después de la reunión trienal del Consejo, la nueva Junta se reunirá lo antes posible (una vez concluido cualquier Congreso Trienal asociado) para estudiar las decisiones adoptadas durante la reunión trienal del Consejo y establecer las prioridades.
 - l. Presentará un informe en cada reunión trienal del Consejo detallando las actividades y objetivos estratégicos de la ICM y su rendimiento durante el trienio, con recomendaciones para su futuro desarrollo y para la siguiente estrategia trienal.
 - m. En cada reunión anual del Consejo, presentará el Informe anual y las Cuentas auditadas anuales con las notas explicativas adecuadas del ejercicio económico anterior.
 - n. Realizará todas las gestiones pertinentes para celebrar el Consejo, el Congreso y otras reuniones de trabajo, incluida la preparación del orden del día de cada reunión. La documentación deberá proporcionar información suficiente para una eficaz toma de decisiones.
 - o. Evaluará las sedes de los Congresos Trienales. El Director Ejecutivo presentará las dos mejores propuestas de las Asociaciones miembro para organizar conjuntamente el Congreso Trienal, junto con el estudio de viabilidad de cada una de ellas. La Junta acordará un lugar y decidirá el tema del Congreso tras consultar a la Sede central.

El Presidente, el Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas tienen las obligaciones y responsabilidades específicas que se definen a continuación.

3.2 EL PRESIDENTE

El Presidente asume la responsabilidad del liderazgo y el gobierno de la Confederación, su desarrollo y viabilidad en el marco de la Constitución (Artículos de Asociación) y las Políticas de gobierno. Es responsable ante el Consejo de la ICM de dirigir el desarrollo, la financiación, la implementación y la evaluación de la dirección estratégica y de los objetivos de la ICM en colaboración con los miembros de la Junta y el Director Ejecutivo.

El Presidente:

- a. Actuará de enlace con el Director Ejecutivo
- b. Asumirá las responsabilidades específicas estipuladas en las Atribuciones del Presidente de la ICM, que la Junta revisa y actualiza cada trienio
- c. Dirigirá el establecimiento de los objetivos de la Junta, garantizando su continuo desarrollo y la buena relación de trabajo con el Director Ejecutivo y la Sede central

- d. Establecerá objetivos mensurables para evaluar la eficacia de la Junta como equipo
- e. Presidirá el Comité de Cumplimiento del Director Ejecutivo
- f. Participará en los eventos globales a los que se le invite para defender y promocionar la voz de las matronas en el mundo

3.3 EL TESORERO

El Tesorero tiene la responsabilidad de la salud económica de la ICM y asesora sobre los informes financieros, la gestión de riesgos financieros y las cuestiones de auditoría.

El Tesorero:

- a. Asumirá las responsabilidades específicas estipuladas en las Atribuciones del Tesorero de la ICM, que la Junta revisa y actualiza cada trienio
- b. Trabajará con el Director Ejecutivo en la preparación de los presupuestos anuales de la ICM
- c. Aportará comentarios y análisis críticos sobre los presupuestos e informes financieros presentados a la Junta
- d. Preparará, con ayuda del Director Ejecutivo, los textos que acompañan a los informes financieros anuales y trieniales para su presentación al Consejo
- e. Presidirá el Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos
- f. Asesorará al Director Ejecutivo sobre asuntos financieros

4. Elección de la Junta

La selección de cada miembro de la Junta, incluido el Presidente, es fundamental para el éxito del liderazgo, el desarrollo estratégico y el rendimiento organizativo de la ICM. Preparar a los nuevos miembros de la Junta y mantener el nivel de rendimiento de los ya existentes son actividades importantes para lograr un buen gobierno.

Para cumplir estas expectativas:

- a. La ICM seleccionará y nombrará a personas debidamente cualificadas o con experiencia de entre sus miembros (a excepción del Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas, que no necesitan ser miembros). Estas personas deberán proceder de una diversa gama de entornos y aportar un buen equilibrio de conocimientos.
- b. Para seleccionar a la Junta se utiliza un modelo de competencias que permite evaluar sus conocimientos y experiencia. El Comité electoral independiente (IEC) se encargará del proceso de evaluación, asegurándose de que la Junta refleje la diversidad de los miembros a los que representa. Las Asociaciones miembro (AM) con afiliación completa de cada región de la ICM elegirán candidatos para su consideración por el IEC. El IEC evaluará a los candidatos y recomendará, para su consideración por parte de las regiones, a aquellos que cumplan los criterios de selección. Se comprobarán las referencias de los candidatos a miembros de la Junta.
- c. Los miembros de la Junta recibirán por escrito sus atribuciones, con una explicación de sus obligaciones legales y de gobierno, sus compromisos con la Junta y sus responsabilidades personales. Las atribuciones se completarán con otros documentos, por ejemplo, un Código de conducta.
- d. Los miembros de la Junta completarán un programa de preparación que incluirá una

introducción a la ICM, una descripción de los principios de gobierno de la ICM y una visión general sobre temas financieros, presupuestos, políticas clave y riesgos.

5. **Mandato de la Junta**

La duración del cargo de Presidente, Tesorero, Miembro de la Junta para Alianzas y miembros regionales de la Junta será de tres años, con opción de ser reelegidos por otros tres años. Ningún miembro puede servir más de dos mandatos en la Junta.

Si, durante el mandato, un miembro de la Junta dimitiera o no pudiera cumplir su función por cualquier otro motivo, se pedirá al IEC que supervise la elección de un sustituto. En caso de que falten menos de nueve meses para la elección de una nueva Junta, otro miembro de la Junta podrá asumir su función y llevar a cabo las tareas que tuviera encomendadas (si los demás miembros de la Junta están de acuerdo). No se asignará ningún voto adicional al miembro de la Junta que ocupe temporalmente la función vacante.

6. **Conflictos de intereses de la Junta**

Se espera que los miembros de la Junta eviten los conflictos de intereses en todos los asuntos gestionados por la Junta. Se produce un conflicto de intereses cuando un miembro de la Junta debe abordar un asunto en el que tiene, o parece tener, un interés personal o económico, o cuando debe hacer frente a un asunto o circunstancia que podría hacer que no dedicase toda su lealtad y compromiso a los intereses de la ICM.

Siempre que existan conflictos de intereses presuntos, reales o potenciales, deberán notificarse de inmediato y documentarse adecuadamente en el Registro de conflictos de intereses. Los intereses individuales, familiares o empresariales, o los regalos/atenciones recibidos, deberán declararse íntegramente e introducirse en el Registro de Conflictos de intereses de la Junta.

Un miembro de la Junta no podrá participar en la deliberación ni en la toma de decisiones si tiene un interés personal, ya sea directo o indirecto, que sea contrario al interés de la ICM.

En el Código de conducta y en la Política de conflictos de intereses de la Junta se ofrecen más indicaciones al respecto.

7. **Suspensión y/o destitución de un miembro de la Junta**

La Junta puede suspender a un miembro en activo por votación de dos tercios de los restantes miembros de la Junta. Será el último recurso y, siempre que sea posible, se pedirá al miembro de la Junta que dimita.

Los siguientes son ejemplos de motivos por los que un miembro de la Junta puede ser suspendido o destituido:

- Conflicto de intereses reiterado
- Ausencia sistemática de las reuniones de la Junta sin que el Presidente lo haya excusado
- Comportamiento poco ético
- Suspensión o cancelación de la afiliación de la Asociación a la que pertenece el miembro de la Junta
- Falta de participación en las responsabilidades de la Junta descritas en las Atribuciones de los miembros de la Junta
- Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código de conducta de los miembros de la Junta

La pertenencia a la Junta también terminará en los siguientes casos:

- Si la Asociación del miembro de la Junta deja de estar afiliada a la Confederación
- Si la Asociación del miembro de la Junta pasa a estar suspendida o tiene cuotas de afiliación pendientes
- Si el miembro de la Junta incumple las Políticas de gobierno o el Código de conducta
- Si el miembro de la Junta presenta su dimisión

8. Reuniones de la Junta

La mayoría de los asuntos de la Junta se gestionarán mediante reuniones online; el objetivo es celebrar reuniones centradas y dinámicas que tengan objetivos claros y resultados bien definidos. Para asegurarse de que las reuniones de la Junta sean eficaces y ofrezcan los mejores resultados, permitiendo la participación de todos, los miembros de la Junta:

- a. Acudirán a las reuniones perfectamente preparados y habiendo leído todos los documentos que se vayan a tratar.
- b. Se comunicarán de forma abierta y respetuosa entre ellos y con las personas invitadas u otros asistentes.
- c. Permitirán al Presidente de la reunión que modere una sesión fluida de acuerdo con el orden del día preestablecido.
- d. Las reuniones periódicas de la Junta se celebrarán según lo determine la Junta.
- e. Las reuniones podrán celebrarse presencialmente o de manera virtual utilizando las tecnologías digitales. El idioma de trabajo de la Junta es el inglés y todos los documentos de la Junta, incluidos los órdenes del día y los materiales de apoyo, se redactarán en inglés.
- f. Las convocatorias de las reuniones de la Junta se enviarán por correo electrónico u otras tecnologías digitales. En circunstancias excepcionales, se puede enviar una notificación por correo postal a la última dirección conocida del miembro de la Junta. La notificación de las reuniones se enviará al menos diez días hábiles antes de la fecha de la reunión, indicando el día, hora y lugar (físico o virtual) de la misma.
- g. La Sede central pedirá a los miembros de la Junta que presenten por adelantado los puntos del orden del día de las reuniones y establecerá un plazo para recibir todos los documentos a fin de poder distribuir el orden del día a los miembros de la Junta con suficiente antelación. El Presidente aprobará la versión final del orden del día, que será distribuido entre los miembros de la Junta con todos los documentos de apoyo cinco días hábiles antes de la reunión.
- h. En una reunión de la Junta no se tratará ningún otro asunto que los especificados en el orden del día a menos que el Presidente/la persona que presida la reunión lo considere urgente. En la reunión no se presentará ningún documento sin el consentimiento previo del Presidente o de la persona que presida la reunión.
- i. El quorum para todas las reuniones de la Junta será de más de la mitad del total de sus miembros. Si no hay quorum suficiente, no se podrá tratar ningún asunto formal en una reunión.
- j. La asistencia a las reuniones de personas que no sean miembros de la Junta será por invitación del Presidente o de la persona que presida la reunión. Las personas invitadas

- a asistir se retirarán de la reunión si los miembros presentes de la Junta así lo deciden.
- k. Es responsabilidad del Director Ejecutivo levantar acta de todas las reuniones; todas las actas deberán ser aprobadas y firmadas por el Presidente o la persona que presida la reunión.
 - l. Reuniones extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Junta o de cualquier comité designado y nombrado por la Junta podrán ser convocadas por el Presidente o por dos miembros cualesquiera de la Junta o, en el caso de una reunión de comité, por el Presidente del comité.
 - m. Acción de la Junta sin una reunión: Cualquier decisión que la Junta pudiera tomar en el curso de una reunión también podrá tomarse de mutuo acuerdo, sin necesidad de reunirse. Dicho acuerdo deberá reflejarse en actas, como si se tratara de las actas de una reunión ordinaria de la Junta.

9. La Sede central y el papel del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo es responsable de la gestión diaria de la Sede central de la ICM, siguiendo las decisiones del Consejo y la Junta de la ICM. La Junta orientará al Director Ejecutivo mediante políticas escritas y dirigirá su actuación a través de decisiones oficiales y documentadas de la Junta, con el fin de evitar cualquier posible confusión sobre las instrucciones recibidas.

9.1 PRINCIPIOS BÁSICOS:

- a. El Director Ejecutivo está autorizado a establecer las políticas o reglamentos administrativos y a tomar cualquier decisión y a desarrollar cualquier actividad para la Sede central que considere apropiadas para conseguir los objetivos de la ICM. No se espera que el Director Ejecutivo solicite la aprobación o la autorización de la Junta para ninguna decisión que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias delegadas, pero deberá informar a la Junta de todas las decisiones importantes y mantener al Presidente al corriente de las actividades operativas según sea necesario.
- b. Se considera que todos los miembros del personal dependen directa o indirectamente del Director Ejecutivo. La Junta nunca dará instrucciones a ningún contratista designado por el Director Ejecutivo ni a ningún miembro del personal sin el previo consentimiento del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo solicitará el acuerdo del Presidente de la Junta para dar instrucciones a cualquier contratista nombrado por la Junta.
- c. El Director Ejecutivo podrá considerar que una solicitud recibida de un miembro de la Junta o de un comité no es razonable o requiere un tiempo excesivo del personal. En este caso, el Director Ejecutivo podrá pedir que el miembro o el comité remita la solicitud al Presidente para su autorización.
- d. La Junta no participará en decisiones ni acciones que impliquen contratar, evaluar, aplicar medidas disciplinarias o despedir a ningún contratista o empleado contratado por el Director Ejecutivo, a excepción del propio cargo de Director Ejecutivo.
- e. El Director Ejecutivo no es miembro de la Junta, por lo que no puede participar en ninguna votación de la Junta.

9.2 RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

El Director Ejecutivo es responsable dirigir y gestionar las actividades diarias de la ICM de acuerdo con sus objetivos estratégicos, la Política de Cumplimiento del Director Ejecutivo de la

Junta, la predisposición al riesgo y los objetivos a largo plazo aprobados por la Junta y el Consejo de la ICM.

El Director Ejecutivo:

- a. Tomará decisiones en todos los asuntos que afecten a las operaciones, el rendimiento y la implementación de la estrategia de la ICM, a excepción de aquellos que estén reservados a la Junta o que la Junta haya delegado específicamente a sus Comités.
- b. Trabajará en estrecha colaboración con el Presidente de la Junta para garantizar que exista una buena relación de trabajo con la Sede central y que la Junta entienda las limitaciones de la Sede central.
- c. Presentará a la Junta y el Consejo, a intervalos frecuentes y regulares, informes precisos, puntuales y relevantes, necesarios para la satisfactoria supervisión del progreso y el rendimiento de la ICM respecto a los objetivos acordados.
- d. Mantendrá y fomentará la reputación y las relaciones de la ICM con los medios de comunicación, los organismos reguladores, los Gobiernos, los patrocinadores, las comunidades locales, los proveedores y las demás partes interesadas.
- e. Representará a la ICM ante diversas instancias para fomentar el compromiso de la Confederación con las mujeres, sus recién nacidos y sus familias.
- f. Responderá a los problemas de las matronas y de los cuidados de maternidad en todo el mundo gestionando, planificando y programando actividades de desarrollo, apoyo y financiación eficaces de acuerdo con la Estrategia trienal de la ICM.
- g. Establecerá canales de comunicación óptimos para mantener una conexión eficaz con los miembros del personal, las Asociaciones miembro, los socios principales y otras organizaciones.
- h. Registrará y levantará actas fidedignas de todas las reuniones del Consejo, la Junta y otros comités de la ICM.
- i. Designará al menos a otro miembro experimentado del equipo de dirección de la Sede central que esté familiarizado con el proceso gobierno y los asuntos de interés de la Junta y que sea capaz de asumir las responsabilidades del Director Ejecutivo en caso de emergencia y durante los períodos de baja de este último.
- j. El Director Ejecutivo mantendrá registros financieros completos y exactos e informará a la Junta de los cambios que afecten a la salud financiera de la ICM.
- k. El Director Ejecutivo se asegurará de que la ICM cumpla con sus obligaciones contractuales.
- l. Seleccionará, empleará, desarrollará, evaluará y compensará a los empleados para que la ICM pueda realizar su trabajo conforme al presupuesto aprobado.
- m. Promoverá una cultura corporativa que trate a todos con respeto, dignidad y cortesía, y apoyará la diversidad regional del equipo de la Sede central de la ICM para conseguir los principios de justicia, equidad, diversidad e inclusión como organización global.
- n. Se ocupará de que existan procedimientos para una gestión eficaz de las reclamaciones.
- o. Se ocupará de que existan procedimientos de apoyo al personal que tenga problemas en el lugar de trabajo.

10. Revisión

La Junta revisará esta Política cada dos años y se asegurará de que refleje los cambios en la legislación y las buenas prácticas.

11. Otros documentos relacionados

- Política de gobierno: La confederación de la ICM
- Política de gobierno: Elección de la Junta de la ICM
- Atribuciones de la Junta
- Política de conflictos de intereses de la Junta
- Política de cumplimiento del Director Ejecutivo de la Junta
- Política del Código de conducta de la Junta

12. Aprobación

Aprobada por la Junta de la ICM el 11 de diciembre de 2025.

Firma:



Sandra Oyarzo Torres, Presidenta de la ICM

Próxima revisión: diciembre de 2027

ELECCIÓN DE LA JUNTA DE LA ICM

1. Objetivo

Esta política establece la forma en que la Confederación elige a su Junta de acuerdo con la Constitución de la ICM. La Junta incluye un miembro de cada región geográfica, un Miembro de la Junta para Alianzas y dos cargos electos: Presidente y Tesorero.

El proceso de selección estará dirigido por un Comité electoral independiente (IEC) que garantiza la existencia de planes para la sucesión ordenada de la Junta. Las Asociaciones miembro (AM) de afiliación completa de la ICM nombran candidatos para los cargos de Presidente y miembros regionales de la Junta para su consideración por el IEC, que hará todo lo posible por garantizar que la Junta refleje la diversidad de los miembros a los que representa.

Antes de cada elección, el IEC ayudará a la Junta a identificar las áreas importantes de conocimientos y experiencia que se consideran esenciales para un eficaz funcionamiento de la Junta y para reforzar la práctica de la gobernanza.

2. El Comité electoral independiente (IEC)

El IEC ayudará a la Junta a cumplir sus responsabilidades de gobernanza en todas las cuestiones relacionadas con el nombramiento de sus miembros. A lo largo de sus primeros seis años de funcionamiento (septiembre de 2022 - junio de 2028), el IEC irá asumiendo nuevas funciones en varias fases, en el marco de un proceso de aprendizaje y desarrollo.

2.1 PERTENENCIA AL IEC

- El IEC estará formado por cuatro miembros y un Presidente, seleccionados en virtud de sus aptitudes para desempeñar los requisitos del cargo. Al menos tres miembros deberán ser matronas cualificadas y registradas en su país y pertenecer a una Asociación miembro (AM) de la ICM con afiliación completa. Al menos un miembro tendrá amplia experiencia en el funcionamiento de ONG o empresas. El Presidente del IEC será seleccionado por los miembros del IEC por su capacidad de liderazgo y sus conocimientos y experiencia sobre el funcionamiento de los comités electorales. En condiciones ideales, el Presidente del IEC debería ser independiente de la ICM, ya que el objetivo principal de su cargo es garantizar la buena gobernanza del proceso electoral y dirigir el IEC en sus tareas entre elecciones. Un Presidente neutral proporciona una perspectiva objetiva que ayuda a seleccionar a los mejores candidatos.

2.2 RESPONSABILIDADES DEL IEC

- Desarrollar un marco de competencias adecuado para la evaluación de los candidatos.
- Evaluar a los candidatos con respecto al marco de competencias, garantizando que la elección de los candidatos se base en los méritos y en criterios objetivos y, en este contexto, promover la diversidad en materia de edad, género, origen social y étnico, procedencia geográfica e idioma, así como la diversidad cognitiva y la diferencia de habilidades personales, lo que puede lograrse utilizando diferentes técnicas de selección, como pueden ser las pruebas psicométricas.
- Obtener la garantía de que los candidatos a miembros de la Junta cumplen los requisitos éticos y profesionales más exigentes a través de la comprobación de sus referencias.

- Hacer recomendaciones a las AM de cada región y a los delegados al Consejo sobre qué candidatos reúnen las competencias necesarias y son aptos para desempeñar las funciones de miembros de la Junta.

3. Procedimiento electoral y de nombramiento

3.1 ELEGIBILIDAD

Para poder presentarse a las elecciones, los candidatos deben:

- a. Ser miembros de una Asociación miembro (AM) con afiliación completa (para los cargos de Presidente y miembro regional de la Junta).
- b. Estar comprometidos con la visión, la misión y la estrategia de la ICM.
- c. Demostrar competencia (nivel avanzado, C1, tanto escrito como verbal) para trabajar en el idioma inglés usando el Marco común europeo de referencias para las lenguas (MCERL).
- d. Si se solicita el puesto de Tesorero, demostrar conocimientos, técnicas y experiencia en el campo de las finanzas.
- e. Si se solicita el cargo de Miembro de la Junta para Alianzas, demostrar conocimientos, habilidades y experiencia en el ámbito de la gestión de relaciones estratégicas, el establecimiento de redes y las relaciones externas.

3.2 CALENDARIO ELECTORAL

El calendario para la elección de la Junta se describe en la política de gobierno y es gestionado por el Director Ejecutivo y la Sede central de la ICM. Las elecciones se celebran cada tres años coincidiendo con una reunión trienal del Consejo.

Los pasos a seguir en el calendario electoral son los siguientes:

- a. Convocatoria de candidaturas a miembros regionales de la Junta y presentación de solicitudes al cargo de Presidente de las AM en las regiones.
- b. Plazo de presentaciones de candidaturas y solicitudes.
- c. Remisión al IEC de los candidatos nominados y las solicitudes para los cargos de Presidente, Tesorero y Miembro de la Junta para Alianzas.
- d. Notificación a las regiones de la selección del IEC de los candidatos idóneos.
- e. Distribución de una URL de la página web en la que se realiza la votación de los miembros de la Junta.
- f. Fecha límite para la recepción de los votos.
- g. Anuncio de los candidatos seleccionados como miembros regionales de la Junta, que se presenta en calidad de propuestas vinculantes para la ratificación por parte del Consejo.
- h. Presentación al Consejo trienal de los candidatos idóneos para los cargos de Presidente, Tesorero y Miembro de la Junta para Alianzas.
- i. Anuncio de los resultados electorales de los cargos de Presidente, Tesorero y Miembro de la Junta para Alianzas y de los miembros regionales de la Junta.

3.3 CAMPAÑA Y PROMOCIÓN DE CANDIDATOS

La ICM concede gran importancia a minimizar los sesgos, promover el acceso y facilitar la amplia participación en el proceso electoral. Por ello, se fomentan las campañas de

participación en las elecciones o del proceso de nombramiento, pero no se permite hacer campaña de candidatos específicos.

«Campaña» es un término que se utiliza habitualmente en el ámbito de la política y hace referencia al contacto directo con individuos o grupos de personas con el objetivo de informar e influir en su voto. Se permite hacer campaña respetando las siguientes normas:

- a. Cualquier miembro, grupo o comité de la ICM puede animar a sus miembros a participar en las elecciones sin apoyar a candidatos específicos.
- b. El Consejo o la Junta no deben apoyar públicamente a candidatos específicos.
- c. Los candidatos pueden promocionarse a sí mismos a través de sus propias cuentas de redes sociales o por correspondencia privada, pero no a través de los canales de comunicación oficiales de la ICM.
- d. Los canales de comunicación incluyen, por ejemplo, listas de correo electrónico, direcciones de correo electrónico de grupos, cuentas de redes sociales de grupo y/o centrales y boletines de noticias centrales y/o de grupo.

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS REGIONALES DE LA JUNTA

- En el momento de la convocatoria de candidaturas, se distribuirá a las AM un paquete de nombramiento de candidatos. En el paquete se incluyen instrucciones para utilizar el Modelo de competencias de la Junta de la ICM como guía para decidir sobre los candidatos.
- El paquete contendrá una declaración de conflictos de intereses que incluya los conflictos directos e indirectos y las relaciones profesionales con otros miembros de la Junta y otras juntas a las que pueda pertenecer el candidato. Esta declaración debe ser completada por todos los candidatos que deseen presentarse.
- El formulario de candidatura debe llenarse íntegramente y enviarse a la Sede central antes de la fecha límite de presentación.
- La Sede central presentará todas las candidaturas al IEC para su consideración. El IEC utilizará el Modelo de competencias de la Junta para garantizar que los nombramientos estén basados en méritos y criterios objetivos y, dentro de este contexto, promover la diversidad de edad, género, origen social y étnico, geográfica, lingüística, cognitiva y de fortalezas personales. El proceso de selección puede complementarse con el uso de diversas técnicas.
- El IEC hará recomendaciones sobre los candidatos de cada región que considere que poseen las competencias de gobernanza requeridas. El IEC no recomendará a las AM de las regiones a los candidatos que no considere que poseen las competencias de gobernanza requeridas.
- La Sede central publicará en el sitio web de la ICM los perfiles de los candidatos, otra información complementaria y las recomendaciones del IEC con respecto a los candidatos propuestos que el IEC considere que poseen las competencias de gobernanza requeridas con el fin de que las AM puedan revisar y discutir los candidatos antes de la votación de los miembros regionales de la Junta.
- Una agencia externa llevará a cabo comprobaciones exhaustivas de las referencias y la cualificación de los candidatos.

- El candidato con más votos será presentado por la región como propuesta vinculante para su aprobación por el Consejo.
- En el caso de que no se reciban candidatos de una región, el IEC colaborará con las AM de la región para identificar candidatos idóneos. Estos posibles candidatos pueden necesitar ayuda adicional para cumplir los criterios definidos en el modelo de competencias de la Junta de la ICM; el IEC ayudará a identificar cualquier carencia en los requisitos de la región y sugerirá formación y/o desarrollo. Se espera que las AM de la región presenten a los candidatos para su consideración dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la reunión trienal del Consejo.
- Los nombres de los candidatos regionales seleccionados se presentarán al presidente del Consejo, quien pedirá que se presenten objeciones a las candidaturas. Si no hay objeciones, el Presidente pedirá al Consejo que apruebe la elección de los miembros de la Junta.

3.5 PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE

- Los candidatos cuya AM considere que cumplen los criterios para ser Miembros regionales de la Junta, podrán ser propuestos por su AM para el cargo de Presidente (siempre que cumplan los criterios de elegibilidad del punto 1 de esta sección).
- La solicitud incluirá una declaración de conflictos de intereses que incluya los conflictos directos e indirectos y las relaciones profesionales con otros miembros de la Junta y otras juntas a las que pueda pertenecer el candidato. Todos los candidatos deberán llenarla.
- La Sede central presentará todas las solicitudes al IEC. El IEC utilizará el Modelo de competencias para cargos de la ICM para asegurarse de que los candidatos cumplen los criterios mínimos para preseleccionar sus candidaturas. El IEC evaluará la idoneidad de los candidatos utilizando diversas técnicas de selección para identificar ante el Consejo los candidatos que se recomiendan para su selección. Toda la documentación utilizada en la selección se pondrá a disposición del Consejo. Solo serán presentados para su elección en la reunión trienal del Consejo los candidatos considerados adecuados para los cargos.
- La Sede central publicará en la plataforma del Consejo de la ICM los perfiles de los candidatos y demás información complementaria antes de la votación que tendrá lugar en la reunión trienal.
- Una agencia externa llevará a cabo comprobaciones exhaustivas de las referencias y la cualificación de los candidatos.
- La votación del Presidente se lleva a cabo con todos los delegados al Consejo (incluida la Junta, a menos que un candidato a Presidente sea miembro actual de la Junta) con derecho a voto. La votación será electrónica o mediante papeletas escritas y de conformidad con el Artículo 16 de la Constitución de la ICM.
- El día antes de la votación, los candidatos se presentarán ante el Consejo. Cada uno de ellos podrá hablar ante el Consejo durante cinco minutos.
- El Presidente es elegido por mayoría de votos.

3.6 NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA JUNTA

- El Tesorero tiene la responsabilidad de la salud económica de la ICM y asesora sobre los informes financieros, la gestión de riesgos financieros y las cuestiones de auditoría. Es uno de los dos miembros de la Junta que no tienen que ser matronas o miembros de una AM.
- El IEC es responsable de contratar al Tesorero y podrá poner anuncios en medios públicos o utilizar los servicios de asesores externos para facilitar la búsqueda.
- El cargo de Tesorero se definirá en una descripción del puesto y una especificación personal. Todos los candidatos deberán presentar su solicitud basándose en este criterio. La ICM, como empresa, se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades a la hora de realizar la contratación para cualquier puesto (ya sea remunerado o no). Al realizar la búsqueda del Tesorero, el IEC:
 - a) Seguirá un proceso de contratación de varias etapas basado en buenas prácticas;
 - b) No discriminará ilegalmente a ninguna persona;
 - c) Recurrirá a los servicios de una agencia externa para llevar a cabo comprobaciones exhaustivas de las referencias y la cualificación de los candidatos; y
 - d) Seleccionará a la persona más adecuada para el puesto basándose en su experiencia, su cualificación y sus capacidades.
- El Tesorero será contratado por un periodo de tres años, con la posibilidad de un segundo mandato.
- El Tesorero deberá completar una declaración de conflictos de intereses que incluya los conflictos directos e indirectos y las relaciones profesionales con otros miembros de la Junta y otras juntas a las que pueda pertenecer el candidato.
- El IEC enviará los detalles del nombramiento a la Sede central, que los presentará a su vez al Consejo para que lo ratifique. El nuevo Tesorero se presentará a sí mismo en la reunión trienal del Consejo y expondrá sus objetivos durante el mandato.

3.7 NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DE LA JUNTA PARA ALIANZAS

- El Miembro de la Junta para Alianzas tiene la responsabilidad de impulsar la misión de la ICM a través del establecimiento de redes, la gestión de relaciones estratégicas y las relaciones externas. Es uno de los dos miembros de la Junta que no tienen que ser matronas o miembros de una AM.
- La responsabilidad de contratar al Miembro de la Junta para Alianzas recae sobre el IEC, que pondrá anuncios en medios públicos o recurrirá a los servicios de asesores externos para facilitar la búsqueda del candidato idóneo para cubrir el puesto.
- La función del Miembro de la Junta para Alianzas se definirá en una descripción del puesto y una especificación personal. Todos los candidatos deberán presentar su solicitud basándose en este criterio. La ICM, como empresa, se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades a la hora de realizar la contratación para cualquier puesto (ya sea remunerado o no). Al realizar la búsqueda del Miembro de la Junta para Alianzas, el IEC:
 - a) Seguirá un proceso de contratación de varias etapas basado en buenas prácticas;
 - b) No discriminará ilegalmente a ninguna persona;
 - c) Recurrirá a los servicios de una agencia externa para llevar a cabo comprobaciones exhaustivas de las referencias y la cualificación de los candidatos; y
 - d) Seleccionará a la persona más adecuada para el puesto basándose en su experiencia,

su cualificación y sus capacidades.

- El Miembro de la Junta para Alianzas será contratado por un periodo de tres años, con la posibilidad de un segundo mandato.
- El Miembro de la Junta para Alianzas deberá completar una declaración de conflictos de intereses que incluya los conflictos directos e indirectos y las relaciones profesionales con otros miembros de la Junta y otras juntas a las que pueda pertenecer el candidato.
- El IEC enviará los detalles del nombramiento a la Sede central, que los presentará a su vez al Consejo para que lo ratifique. El nuevo Miembro de la Junta para Alianzas se presentará a sí mismo en la reunión trienal del Consejo y expondrá los objetivos que aspira a lograr durante el mandato.

3.8 APROBACIÓN DE LA JUNTA

- Una vez concluido el proceso electoral, el Consejo nombra a los miembros regionales de la Junta mediante una propuesta vinculante que las regiones presentan al Consejo, con el nombre de los representantes seleccionados por las regiones que serán miembros de la Junta.
- El Presidente será nombrado por mayoría de votos durante una reunión trienal del Consejo.
- El Tesorero y el Miembro de la Junta para Alianzas serán nombrados por el IEC y los nombramientos serán ratificados durante una reunión trienal del Consejo.

4. Mandato de la Junta

El mandato de todos los miembros de la Junta (Presidente, Tesorero, Miembro de la Junta para Alianzas y Miembros regionales de la Junta) tendrá una duración de tres años a partir de la finalización del Congreso Trienal, con opción a ser reelegidos por otros tres años más. Ningún miembro de la Junta puede servir más de dos mandatos en la Junta.

Si, durante el mandato, un miembro de la Junta dimitiera o no pudiera cumplir su función por cualquier otro motivo, se pedirá al IEC que supervise la elección (o la contratación, en el caso del Tesorero o el Miembro de la Junta para Alianzas) de un sustituto. En caso de que falten menos de nueve meses para la elección de una nueva Junta, otro miembro de la Junta podrá asumir su función (excepto en el caso del Tesorero) y llevar a cabo las tareas que tuviera encomendadas (si los demás miembros de la Junta están de acuerdo). No se asignará ningún voto adicional al miembro de la Junta que ocupe temporalmente la función vacante.

Si surge una vacante para el puesto de Presidente, otro miembro de la Junta, elegido por la Junta, actuará como Presidente hasta la siguiente reunión del Consejo, cuando se celebrarán elecciones.

5. Revisión

La Junta revisará esta Política cada dos años y se asegurará de que refleje los cambios en la legislación y las buenas prácticas.

6. Otros documentos relacionados

- Política de gobierno: Papel de la Junta y la Sede central de la ICM
- Atribuciones del Presidente

- Atribuciones de los Miembros regionales de la Junta
- Atribuciones del Tesorero
- Atribuciones del Miembro de la Junta para Alianzas
- Política de conflictos de intereses de la Junta
- Política del Código de conducta de la Junta
- Atribuciones del Comité electoral independiente

7. Aprobación

Se aprueba por la Junta de la ICM el 11 de diciembre de 2025.

Firma:



Sandra Oyarzo Torres, Presidenta de la ICM

Próxima revisión: diciembre de 2027

AFILIACIÓN A LA ICM

1. Objetivo

El objetivo principal de la ICM es apoyar, representar y trabajar en favor del fortalecimiento de sus Asociaciones miembro en todo el mundo.

Las Asociaciones miembro de la ICM forman la Confederación y están capacitadas para decidir la dirección y la política global de la ICM a través de su representación en el Consejo de la ICM. Esto se consigue estableciendo las directrices de la Estrategia trienal de la ICM, elevando el nivel de las matronas y de los servicios de partería en todo el mundo, y contribuyendo a la investigación global y al desarrollo de políticas de la ICM orientadas a informar a los Gobiernos y organizaciones asociadas para que puedan mejorar su apoyo a las matronas y los servicios de partería.

2. Miembros

La Confederación está formada por Asociaciones miembro de matronas que gobiernan a través del Consejo de la ICM, que es la máxima autoridad de la Confederación.

Las Asociaciones miembro están organizadas en seis áreas geográficas, que coinciden con las regiones de la OMS. Son las siguientes:

- África
- América
- Mediterráneo Oriental
- Europa
- Asia Sudoriental
- Pacífico Occidental

Cada asociación tiene derecho a estar representada por dos delegados como miembros del Consejo; para más información, véase la política «La Confederación de la ICM».

3. Criterios de afiliación

Las Asociaciones de matronas que deseen afiliarse deben respetar y cumplir los criterios especificados en el Folleto de afiliación de la ICM, que se puede consultar en el sitio web de la ICM .

Ocasionalmente podrán añadirse otros documentos si el Consejo considera que son de utilidad para la afiliación.

4. Categorías de afiliación

La asignación de una categoría a una asociación queda a la discreción de la Junta de la ICM de acuerdo con la elegibilidad definida en la Constitución y los criterios determinados por la Junta. Hay tres categorías de afiliación:

- Afiliación completa
- Afiliación filial
- Afiliación asociada

4.1 AFILIACIÓN COMPLETA

Las Asociaciones miembro con afiliación completa tienen todos los derechos y beneficios ofrecidos por la ICM. Solo las Asociaciones miembro con afiliación completa tienen derecho a intervención y voto en las reuniones del Consejo. Las asociaciones que pueden ser consideradas para esta categoría son:

- a. Asociaciones que consisten en una Asociación de matronas individual o en una sección de matronas de una asociación multiprofesional.
- b. Una asociación colectiva constituida por un grupo de matronas de pequeños países o islas de la misma zona geográfica que cumplen colectivamente los criterios de afiliación exigidos.

4.2 AFILIACIÓN FILIAL

Esta categoría se aplica a las Asociaciones de matronas regionales y puede incluir tanto miembros como no miembros de la ICM. Se aplica a organizaciones que tienen capacidad para regular la partería en un determinado país o región. Estas Asociaciones miembro tendrán derechos y obligaciones de afiliación limitados.

4.3 AFILIACIÓN ASOCIADA

A las Asociaciones de matronas que no cumplan todos los criterios determinados por la Junta se les asignará la categoría de afiliación asociada. Esta categoría tendrá derechos y obligaciones limitados.

Se espera que todas las Asociaciones de matronas profesionales se esfuerzen por cumplir los criterios de la Afiliación completa.

5. Compromiso de afiliación

Todas las Asociaciones miembro están obligadas a cumplir las normas de la ICM. Se espera que las Asociaciones miembro actúen en el mejor interés de la Confederación, participando en el gobierno de la ICM para lograr sus objetivos y las metas de la Estrategia trienal.

Los compromisos son los siguientes:

- Respetar la visión y la misión de la Confederación
- Aceptar y utilizar los Documentos básicos de la ICM
- Implementar la Estrategia de la Confederación
- Cumplir con las obligaciones de los miembros como delegados al Consejo de la ICM
- Observar el Código de conducta de las Asociaciones miembro de la ICM
- Cumplir con las políticas de la ICM sobre marketing y patrocinio
- Abonar puntualmente la cuota anual de afiliación (el impago de las cuotas por un periodo superior a dos ejercicios económicos puede dar lugar a la suspensión)

Se anima a los miembros a que utilicen los recursos que ofrece la Confederación para reforzar las Asociaciones de matronas y la partería en su región.

La ICM proporcionará a todas las Asociaciones miembro información sobre su papel y les ayudará a comprender el valor de su participación en la Confederación.

5.1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DE AFILIACIÓN COMPLETA

Las Asociaciones miembro de Afiliación completa:

- a. Podrán votar en las reuniones del Consejo. Cada asociación podrá nombrar a dos delegados al Consejo de la ICM para que la representen. Los delegados tendrán derecho a votar, presentar mociones, puntos de debate o declaraciones de postura para su consideración por el Consejo.
- b. Asistirán y apoyarán a sus delegados al Consejo en la realización de sus funciones.
- c. Participarán en el nombramiento de la Junta de la ICM.
- d. Propondrán a matronas de su asociación para uno de los seis Comités profesionales regionales de la ICM.
- e. Se ofrecerán como coorganizadoras del siguiente Congreso o Conferencia regional de la ICM.
- f. Participarán en las reuniones regionales de la ICM.
- g. Serán elegibles para los programas de la ICM.
- h. Se atenderán a los documentos básicos de la ICM, que están basados en el respeto, la confianza, la dignidad y los derechos humanos.
- i. Observarán el Código de conducta de los miembros
- j. Promoverán en su país la aceptación e implementación de la Definición y ámbito de práctica de una matrona, las Competencias esenciales para la práctica de la partería, las Normas globales para la formación de la partería, las Normas globales para la regulación de la partería y otros documentos básicos de la ICM que puedan adoptarse en el futuro.
- k. Promoverán en su país el uso de los recursos de la ICM, entre ellos, el Marco profesional de la partería de la ICM.
- l. Contribuirán directa o indirectamente a la Estrategia de la ICM a nivel nacional, regional y/o global.
- m. Identificarán las necesidades de las matronas en su país y trabajarán con el miembro regional de la Junta de la ICM y el personal asignado de la Sede central de la ICM que represente a su región, para hacer avanzar sus asuntos.
- n. Contribuirán al desarrollo del plan de trabajo regional e implementarán las actividades acordadas en su país.
- o. Distribuirán el Boletín de la ICM entre todos los miembros de su asociación.
- p. Responderán en el tiempo debido a las encuestas de la ICM (Formulario anual de actualización de datos de los miembros y otras encuestas de la ICM) y facilitarán datos específicos del país para el Centro global de matronas y los informes globales y regionales sobre partería de la ICM.
- q. Se comunicarán con frecuencia con la Sede central de la ICM para mantener al personal informado sobre cualquier cambio relevante en su Asociación, puntos de interés y datos de contacto.
- r. La ICM invitará a las Asociaciones miembro de Afiliación completa a participar en proyectos y/o actividades.

- s. Las cuotas anuales de afiliación deberán abonarse a su debido tiempo.

5.2 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DE AFILIACIÓN FILIAL Y ASOCIADA

Las Asociaciones miembro de Afiliación filial y asociada:

- a. Se atenderán a los documentos básicos de la ICM que están basados en el respeto, la confianza, la dignidad y los derechos humanos.
- b. Cumplirán el Código de conducta de los miembros.
- c. Promoverán en su país la aceptación e implementación de la Definición de matrona, las Competencias, las Normas globales para la formación de la partería, las Normas globales para la regulación de la partería y otros documentos básicos de la ICM que puedan adoptarse en el futuro.
- d. Promoverán en su país el uso de los recursos de la ICM, incluido el Marco profesional de la partería de la ICM.
- e. Contribuirán al desarrollo de las direcciones estratégicas de la ICM en calidad de observadoras durante la reunión trienal del Consejo de la ICM o cualquier debate nacional o regional al que asistan.
- f. Distribuirán el Boletín de la ICM entre todos los miembros de su asociación.
- g. Responderán en el tiempo debido a las encuestas de la ICM (Formulario anual de actualización de datos de los miembros y otras encuestas de la ICM) y facilitarán datos específicos del país para el Centro global de matronas y los informes globales y regionales sobre partería de la ICM.
- h. Se comunicarán con frecuencia con la Sede central de la ICM para mantener al personal informado sobre cualquier cambio relevante en su Asociación, puntos de interés y datos de contacto.
- i. Participarán en las reuniones regionales de la ICM.
- j. Asistirán a las reuniones del Consejo en calidad de observadores.
- k. Los observadores no pueden hablar de los asuntos en las reuniones del Consejo a menos que así autorice el Presidente de la reunión.
- l. Los observadores no pueden presentar mociones, puntos de debate ni declaraciones de postura para su consideración por el Consejo.
- m. Los observadores no pueden votar en las reuniones del Consejo.
- n. Las Asociaciones miembro de Afiliación filial y asociada no pueden participar en el nombramiento de candidatos a la Junta de la ICM.
- o. La ICM invitará a las Asociaciones miembro de Afiliación filial y asociada a participar en proyectos y/o actividades adecuados a sus necesidades.
- p. Las cuotas anuales de afiliación deberán abonarse a su debido tiempo.

6. Solicitud de afiliación

La Junta examinará cada solicitud en función de sus méritos y de los criterios determinados por el Consejo. Siempre que la mayoría de los miembros presentes vote a favor, podrá admitir a la asociación solicitante como miembro de Afiliación completa, asociada o filial. La Junta está autorizada a rechazar una solicitud o a aplazarla para estudiarla en su próxima reunión.

7. Cuotas de afiliación

La Junta hará una recomendación al Consejo sobre la estructura de cuotas. La Junta revisa la estructura de cuotas cada tres años de acuerdo con el calendario establecido en la estrategia. Las eventuales recomendaciones de modificación de esta estructura se presentan al Consejo.

- a. La Junta tiene autoridad para conceder descuentos y determinar el procedimiento y el método de abono de las cuotas.
- b. Si una asociación tiene cuotas pendientes de pago, perderá el derecho a ser representada en el Consejo hasta que se ponga al corriente en el pago de sus cuotas.

8. Suspensión de la afiliación por impago de cuotas

Como último recurso, la Junta tiene la facultad de valorar la suspensión de una Asociación miembro. Para suspender la afiliación de una Asociación, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. La notificación de la recomendación de suspender los derechos de afiliación debe enviarse a la Asociación miembro por correo electrónico.
- b. Una Asociación que haya recibido de la Junta la notificación de su intención de suspenderla, puede solicitar a la Junta que reconsidera su decisión. La Asociación deberá hacer esta solicitud en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la recepción inicial de la notificación de suspensión.
- c. Cualquier Asociación que se haya retrasado en el pago de sus cuotas por un periodo igual o superior a dos ejercicios económicos, podrá recibir una notificación de la Junta sobre su intención de recomendar la suspensión.
- d. Todas las recomendaciones de suspensión de una Asociación deberán enviarse al Consejo para que las estudie y tome una decisión.
- e. Si el Consejo ha suspendido los derechos de afiliación de una Asociación miembro de Afiliación completa, esta será inelegible para su representación en el Consejo hasta que este órgano restablezca sus derechos.

9. Suspensión de la afiliación por incumplimiento del Código de conducta de las AM

- a. Si la Junta considera que una Asociación miembro ha infringido el Código de conducta y que la infracción no es compatible con la permanencia de la Asociación miembro en la Confederación, la Junta presentará el caso ante el Consejo para solicitar que el Consejo decrete la suspensión de la Asociación miembro.
- b. Si la Asociación miembro acaba siendo suspendida, la Junta y la Asociación miembro deberán definir y acordar un plan de acción y un calendario claros para abordar las circunstancias que han desembocado en la infracción. Si no se alcanza ningún acuerdo

- o si el incumplimiento no se subsana en el plazo acordado, la Junta tendrá derecho a poner fin a la afiliación con arreglo a la Constitución de la ICM.
- c. Toda Asociación miembro cuya afiliación se haya suspendido seguirá estando obligada a abonar su cuota anual, pero no podrá ejercer sus derechos de afiliación durante la suspensión.
 - d. El Consejo determinará la duración de la suspensión basándose en las recomendaciones de la Junta y teniendo en cuenta el tipo de infracción y un plazo de tiempo razonable para subsanarla. La suspensión se puede alargar hasta que se tome la decisión de levantar la suspensión o terminar la afiliación. Si la suspensión se prolonga durante más de 12 meses sin que la Asociación miembro pueda demostrar ningún avance, la Junta tendrá derecho a poner fin a la afiliación con arreglo a la Constitución de la ICM.
 - e. El Consejo puede dar instrucciones a la Junta para que, a su entera discreción, levante la suspensión si la Asociación miembro aporta pruebas suficientes de que se han subsanado los problemas y de que la Asociación miembro ha llevado a cabo los cambios recomendados.

10. Terminación de la afiliación

Una Asociación miembro puede ser expulsada de la ICM en los siguientes casos:

- a. Si deja de cumplir los criterios de afiliación.
- b. Si no ha pagado las cuotas durante el periodo de suspensión, como se establece en esta política.
- c. Si queda inhabilitada por actuar en contra de la Constitución, las normas y los reglamentos o las resoluciones adoptadas por la Confederación.
- d. Si ha sido suspendida por la Junta debido a una infracción del Código de conducta de las AM y ha dejado patente que no cumple el Código de conducta de las AM.
- e. Si notifica por escrito su intención de renunciar a su afiliación. Las Asociaciones miembro deberán notificar al Director Ejecutivo su intención de renunciar a la afiliación con una antelación mínima de tres meses.
- f. La afiliación cesará al concluir el periodo de notificación. Todas las cuotas seguirán pendientes de pago hasta la fecha de terminación de la afiliación.
- g. Si se declara su disolución o liquidación.

La decisión de terminar la afiliación de una asociación corresponde a la Junta. Una Asociación cuya afiliación se haya dado por terminada podrá apelar la decisión presentando un escrito al Director Ejecutivo por correo postal certificado o por correo electrónico en el plazo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de terminación.

Un representante de la Asociación puede presentar su apelación al Consejo.

11. Revisión

La Junta revisará esta Política cada dos años y se asegurará de que refleje los cambios en la legislación y las buenas prácticas.

12. Otros documentos relacionados

- Política de gobierno: La confederación de la ICM
- Política de gobierno: Papel de la Junta y la Sede central de la ICM
- Política de gobierno: Elección de la Junta de la ICM
- Política de gobierno: Afiliación a la ICM

13. Aprobación

Aprobada por la Junta de la ICM el 11 de diciembre de 2025.

Firma:



Sandra Oyarzo Torres, Presidenta de la ICM

Próxima revisión: diciembre de 2027